

Grupo II:

1. Radiocomunicaciones. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.). La Organización Marítima Internacional. Convenios sobre Seguridad Marítima.

2. El Convenio SOLAS 74/78. Capítulos I, III, IV, V. Enmiendas de 1988 y 1995.

3. El Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM). Criterio básico del sistema. Funciones del Sistema Mundial. Medios de comunicación utilizados en el Sistema Mundial. Procedimientos operacionales para las comunicaciones automatizadas. Red de comunicaciones de búsqueda y salvamento con base en tierra y su utilización. Planificación e introducción del Sistema Mundial.

4. Subsistemas del Sistema Mundial. El sistema INMARSAT: Visión general del sistema. Servicios de INMARSAT. El sistema COSPAS-SARSAT: Criterio general del sistema. Funcionamiento general. Procedimientos operacionales.

5. Equipos de radiocomunicaciones utilizados en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos. Equipos de Ondas Hectométricas, Hectométricas y Métricas aptos para radiotelefonía y Llamada Selectiva Digital (LISD). Las estaciones Terrenas de Buque de Inmarsat. La Radiobaliza satelitaria de 406 MHz. Los Respondedores de Radar. El receptor NAVTEX. Los equipos portátiles de Ondas Métricas. El Receptor de Llamada a Grupos de Inmarsat (LIG).

6. Directivas Comunitarias relacionadas con las radiocomunicaciones marítimas. Directiva 96/98/CE sobre equipos marinos. Directiva 97/70/CE sobre buques de pesca. Directiva 98/18/CE sobre buques de pasaje.

7. Ley General de Telecomunicaciones. Servicio Móvil Marítimo: Competencias de la Dirección General de la Marina Mercante, Telefónica y SASEMAR. Regulación futura de estos servicios. Servicio de seguridad de la Vida Humana en el Mar. Servicio de Correspondencia Pública.

8. Sistema de Seguridad en el litoral español. Red de Estaciones costeras del Servicio Móvil Marítimo: Equipamiento, facilidades y coberturas. Red de Centros de Coordinación de Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación: Equipamiento, facilidades y coberturas.

9. Centros de servicio NAVTEX: Situación, coberturas, horarios, funcionamiento, etc. Centro de COSPAS-SARSAT de MASPALOMAS (LUT) (Gran Canaria): Situación, área de cobertura, funcionamiento.

ANEXO IV

CUERPO ESPECIAL FACULTATIVO DE MARINA CIVIL

Tribunal titular

Presidenta: Doña Amelia Lobato Martínez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Juan Otero Díez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Don Francisco Javier Herce López, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Doña Marta Bretos Serrano, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don Francisco J. Suárez-Llanos Galán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Manuel A. Nogueira Romero, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Vocales: Don E. Carlos Miranda Cerezo, Cuerpo de Ingenieros Navales.

Doña Nuria Blanco de Andrés, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Don Julián Abril García, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Secretario: Don Florencio Cases Méndez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

ANEXO V

CUERPO ESPECIAL FACULTATIVO DE MARINA CIVIL

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2000.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12758 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de junio de 2000 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Advertido error en la inserción de la Orden de 2 de junio de 2000 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 8 de junio de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20312, base octava «Comisión de valoración de méritos», punto 1, donde dice: «Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que actuará como Secretario», debe decir: «Dos representantes de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, uno de los cuales actuará como Secretario».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12759 *ORDEN de 7 de junio de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2000, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con sujeción a las siguientes bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de acceso libre.